República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021**-00**591** 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 22 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho ISABEL GARCÍA BARÓN para actuar como apoderada judicial de la demandada DALIA AMIRA LASCANO GARRIDO, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 23 del expediente digital y dado que en el mismo la togada no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 8 de julio de 2021, no es procedente tener a la demandada por notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que **por secretaría** se practique la notificación personal de la togada ISABEL GARCÍA BARÓN a través del correo electrónico igbabogada@yahoo.com.ar, en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 063 de hoy
19 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c772743b720edff30fc7b0ea07a0b685a5e1df832c7d6e5fd62ad452bd2779**

Documento generado en 17/08/2022 03:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica